

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

OFICIO No. 1421

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021

Señores:

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP.. Representada legalmente por el Dr **Edwin Lopez Bounzas** o quien haga sus veces.

Email. ertcali@ert.com.co

AV 2 B No.23 NORTE 47 PISO 2

Cali-Valle

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2021-00362-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Auto Interlocutorio No. 2344 de octubre 26 de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO
PATRICIA VILLANUEVA VARELA		EMPLEAR S.A. Y EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: Para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley. Conforme las voces del Decreto 806 de 2020, el término para comparecer comenzará contarse dos días después de recibida la comunicación.

Empleado responsable,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

OFICIO No. 1420

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021

Señores:

EMPLEAR S.A. Representada legalmente por el Dr **Nestor Enrique Fajardo Restrepo** o quien haga sus veces.

Email. supervisor@emplearsa.com

Calle 15 No. 13-30 EDIF BAMBUCO PISO 1

Armenia.

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2021-00362-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Auto Interlocutorio No. 2344 de octubre 26 de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO
PATRICIA VILLANUEVA VARELA		EMPLEAR S.A. Y EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

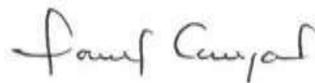
Nota: Para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley. Conforme las voces del Decreto 806 de 2020, el término para comparecer comenzará contarse dos días después de recibida la comunicación.

Empleado responsable,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, el cual fue inadmitido y la parte actora subsano en términos de ley. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de octubre del 2.021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00362-00
DEMANDANTE	PATRICIA VILLANUEVA VARELA
DEMANDADO	EMPLEAR S.A. Y EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2344

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiunos (2021)

Visto el informe secretarial y dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderado judicial, por la señora **PATRICIA VILLANUEVA VARELA** contra **EMPLEAR S.A. Y EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Dra. **VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO** abogada en ejercicio portador de la T.P. No. 140883 del C. S. J. como apoderada principal y al doctor **OSCAR ALEJANDRO ANGULO ORDOÑEZ**, abogado sustituto, identificado con la T.P 221.761 de la parte demandante en la forma y términos del poder a ellos conferido y el cual fue presentado en legal forma.

TERCERO: NOTIFICAR al representante legal de **EMPLEAR S.A. -NESTOR ENRIQUE FAJARDO RESTREPO**, mayor de edad, o por quien haga sus veces, de éste proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 y 74 del C.P.T.S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, corriéndole traslado por el término de **DIEZ DIAS**, entregándole para tal fin copia del libelo.

CUARTO: NOTIFICAR a la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP**, representada legalmente por el señor **EDWIN LOPEZ BOUNZAS**, o quien haga sus veces, de éste proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 y 74 del C.P.T.S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, corriéndole traslado por el término de **DIEZ DIAS**, entregándole para tal fin copia del libelo.

QUINTO: Requerir a la parte demanda que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEXTO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones

están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación, toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

SEPTIMO: : PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1198d8a2b0de990bee97ffc7b00405e3d36a21594f28c12605b4b7e5a1e377f1

Documento generado en 27/10/2021 11:18:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>